

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO – CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS.**

**SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL**

**NIVEL C – AGRUPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO**

**TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta**

**COMITÉ I**

Podrán participar los/las postulantes que reúnan los requisitos mínimos exigidos establecidos en el perfil del puesto, sea que provengan de sector público o privado.

**INSCRIPCIÓN WEB**

Los/las aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/o de la Intranet del SIGEVA-CICYT (ver instructivo en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/como-concursar>).

Durante el período de inscripción, el/la aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

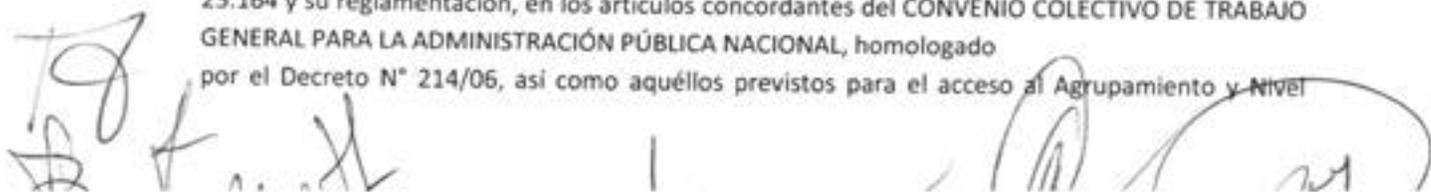
Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de quienes participen del proceso la consulta periódica al portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> en el que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

La inscripción comporta que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, el/la postulante deberá completar el formulario "Declaración Jurada" y cuyos datos volcados por el/la aspirante presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que el/la aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel



Escalafonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

### **NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS Y EXCLUIDOS**

Una vez finalizado el periodo de inscripción, se procederá a analizar, en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT), si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso, y la Coordinación Concursal, labrará un "Acta de Aspirantes" en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos/as y Aspirantes Excluidos/as, con indicación de la correspondiente causal, según información que emita el mencionado sistema.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>

### **DOCUMENTACIÓN**

Los/las aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados. La carga, será realizada al momento de la inscripción junto con los formularios que se especifiquen en las presentes Bases del Concurso de acuerdo al instructivo <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/como-concursar>

- En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la carga con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas.
- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.
- Aquellas personas interesadas que posean experiencia laboral en el Sector Público, deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por el área de Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad, como asimismo deberá adjuntar certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.
- Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).

### **VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La Coordinación Concursal corroborará la documentación con los antecedentes declarados por la persona aspirante sobre la base de la información que ha suministrado al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no sean considerados al momento del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos/as y Aspirantes Excluidos/as y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al/ a la aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Aspirantes".

### **NÓMINA DE POSTULANTES Y ASPIRANTES EXCLUIDOS**

documentación que acredita los antecedentes personales, curriculares y laborales; verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes" en la cual constará:

- La nómina de "Postulantes": integrada por aquellas personas inscritas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos y por haberlos acreditado mediante la documentación digital respaldatoria correspondiente;
- La nómina de Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

Se debe tener en cuenta que una vez enviada la información para su análisis no se podrá editar ni eliminar documentación.

### CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal.

En caso de que el postulante quisiera actualizar los datos y documentación digital podrá hacerlo en ocasión de otra postulación a proceso de selección similar.

### PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010, sus modificatorias y complementarias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral.
4. Evaluación de Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

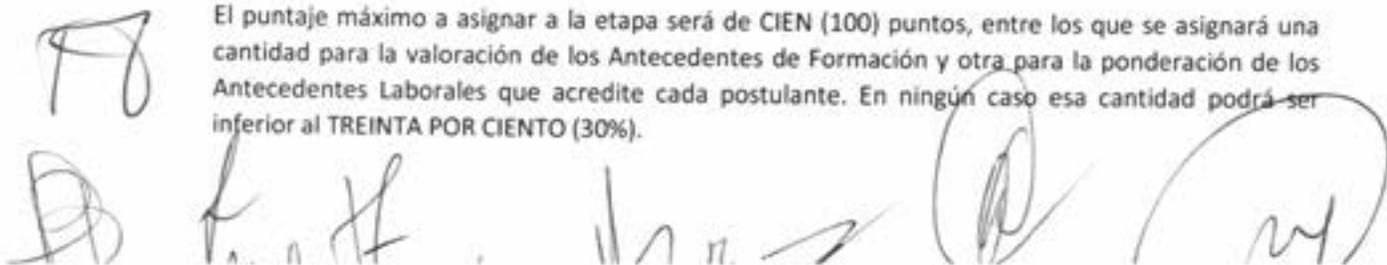
En caso de que un/a postulante acreditara certificado único de discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción y asignará el correspondiente puntaje; pudiendo ser ratificados o rectificadas por el Comité de Selección mediante debida fundamentación.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).



Según lo estipulado en el artículo 53 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010, sus modificatorias y complementarias con relación a los requisitos de experiencia laboral en especialidad pertinente a la función o puesto de trabajo concursado, deberá ser valorada especialmente aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, asignándose la siguiente ponderación:

Ámbito	Ponderación
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008	20%
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06.	10%
Sector Público en general.	5%
Sector Privado en general	-

Ordenados los postulantes según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010, sus modificatorias y complementarias, se realizará una Evaluación Técnica destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de evaluación técnica general, y UNA (1) prueba de evaluación técnica sustantiva.

a) En la **Evaluación Técnica General** se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. Se instrumentará a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará destinada a evaluar conocimiento o aptitudes de carácter general requeridos para el ejercicio de la función y puesto de trabajo.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a los postulantes informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) HORA.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos.

Sólo podrán acceder a la siguiente evaluación quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Culminada la evaluación técnica general, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y se publicará en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

b) La **Evaluación Técnica Sustantiva** será diseñada y confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo.

Se realizará en forma presencial informándose previamente el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo) de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

La persona postulante que se identificará en tal supuesto será excluido del proceso de selección.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia a dicha evaluación en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará el acta con la puntuación obtenida por cada postulante. Sólo podrán acceder a la siguiente etapa quienes hubieran obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El puntaje obtenido en la evaluación técnica sustantiva se promediará con la calificación obtenida en la evaluación técnica general, determinando así la puntuación total de la etapa.

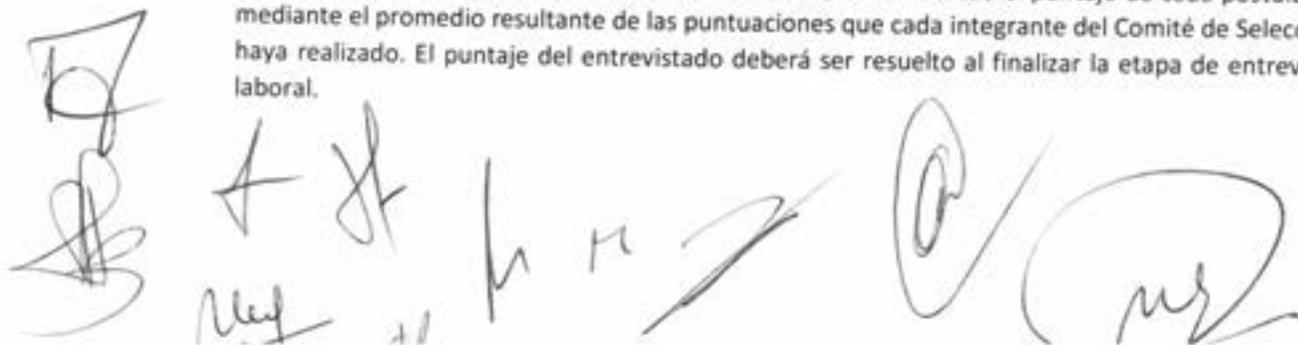
Ordenados los postulantes según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

#### **EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL**

Consistirá en la realización de UNA (1) Entrevista Laboral de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por el Comité de Selección, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature on the left, several smaller initials in the middle, and a large circular signature on the right.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya sido informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

### **EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO**

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán a la Coordinación Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, el profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", el/la profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el/la profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en el postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, podrá ser causal para lo no aprobación de esta etapa. La Coordinación Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto. En aquellos casos en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:

- a) **MUY ADECUADO.** Cuando el/la postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b) **ADECUADO.** Cuando el/la postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c) **ADECUADO CON OBSERVACIONES.** Cuando el/la postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

### **FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO**

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.



El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Sustantiva): 60%
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 15%
4. Evaluación del Perfil Psicológico.

Etapa		Características	Puntaje Mínimo	Peso Ponderador de las Etapas	
Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos)		Ev. Curriculares (40 puntos)	60 puntos	25%	
		Ev. Laborales (60 puntos)			
Ev. Técnica	Ev. Técnica General (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	60%
	Ev. Técnica Sustantiva (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	
Ev. mediante Entrevista Laboral (100 puntos)			60 puntos	15%	

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADO	1,00
ADECUADO	0,90
ADECUADO CON OBSERVACIONES	0,80

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica Sustantiva; de continuar la situación de empate, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica General; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la Entrevista Laboral, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a large signature on the right.

los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si en alguna de las etapas ninguna persona aspirante/postulante resultara aprobada.

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO/A	DNI
Fabián Sanchez	16037187	Facundo Zavalla	29846315
Chomik, Silvia	21729405	Losada Melina	26046439
Bettolli, Maria Laura	23730659	Moreira, Diego	24752280
Abal, José Antonio	11455402	Valsecchi, Oscar	10876154
Bonifazzi, Franca (Coord. Concursal)	33279221	Aurelio, Analía	31898718

Los Curriculum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y de la Coordinación Concursal y su alterna, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/plantihcyt>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o del Coordinador Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.



Handwritten signatures of the members of the Selection Committee, including the initials MB on the left.

## RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

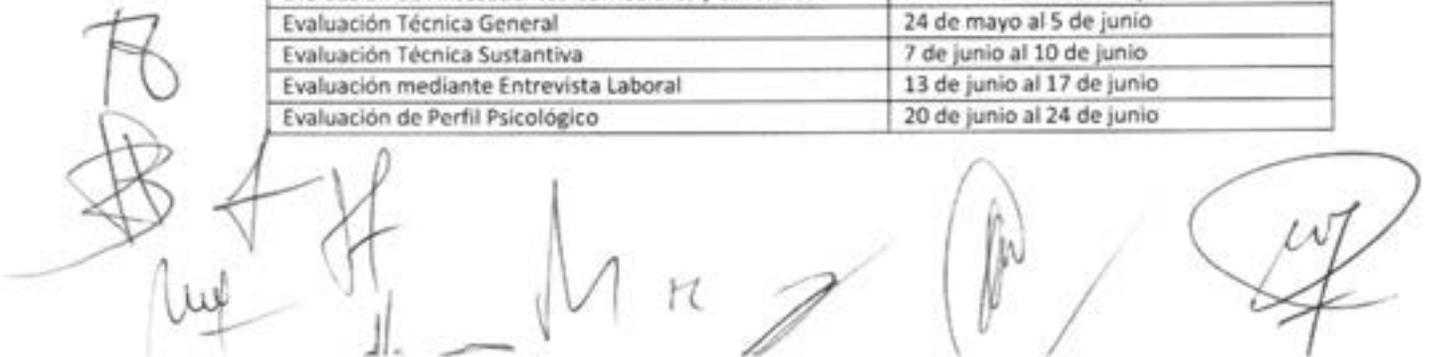
## EXCUSACION

"Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes."

## CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	28 de marzo a 11 de abril
Nómina de Aspirantes	25 de abril
Acto de validación y Acta de Postulantes	26 de abril
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	26 de abril al 10 de Mayo
Evaluación Técnica General	24 de mayo al 5 de junio
Evaluación Técnica Sustantiva	7 de junio al 10 de junio
Evaluación mediante Entrevista Laboral	13 de junio al 17 de junio
Evaluación de Perfil Psicológico	20 de junio al 24 de junio



**INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico [soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar](mailto:soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar).

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al concurso a la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera del Ministerio de Defensa por e-mail a: [concursososshn@mindef.gob.ar](mailto:concursososshn@mindef.gob.ar).

**IMPORTANTE: Para participar de los concursos los aspirantes deberán efectuar obligatoriamente su postulación en forma electrónica.**

Los/las aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse a los puestos convocados por única vez. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que los/las aspirantes conocen y aceptan las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

**Recuerde que:**

- Todos los datos y documentos cargados por el/la aspirante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/ falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte de la Coordinación Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán de forma virtual. El postulante recibirá mediante correo electrónico declarado dicha información. Quedará excluido/a del proceso sin más trámite quien no acceda a la plataforma digital en los días y horarios en que haya sido citado/a para las diversas etapas del Concurso.



**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO**  
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

TIPO DE CONVOCATORIA	ABIERTA	Extraordinaria
Podrán participar todos los/las postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.		

**Analista de Aplicación Científica con orientación en  
METEOROLOGÍA**

Analizar información con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

- Efectuar desarrollos de investigación aplicada en la disciplina de competencia.
- Analizar datos con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.
- Llevar a cabo el relevamiento, análisis y sistematización de las investigaciones del área.
- Efectuar relevamientos en áreas de incumbencia proveyendo información para estudios posteriores.
- Contribuir en la recopilación de papeles de trabajo a utilizarse en investigaciones y ensayos.
- Elaborar informes que puedan ser utilizados en mediciones y/o estadísticas útiles a las investigaciones vigentes.
- Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.
- Asistir profesionalmente a otras áreas.
- Analizar el servicio operativo de los modelos numéricos del estado del mar y verificar las tareas atinentes a su actualización y mejora.
- Efectuar los análisis del control de calidad de los resultados del modelo numérico de olas y ondas de tormentas.
- Asistir en las tareas de validación de los resultados de los modelos de concentración de hielo marino y anomalías de concentración del mismo, de manera cuantitativa, aplicando técnicas actualizadas en la temática.

Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES**

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	MEDIO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large scribble on the left, several initials, and a signature in a circle on the right.

d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gob.ar">http://www.concursar.gob.ar</a> ).	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley Hidrográfica (Ley N° 19.922), sancionada 2/11/1972, Servicio de Hidrografía Naval Régimen de descentralización y su Decreto Reglamentario N° 7633/1972	AVANZADO
Guía para análisis y pronósticos de olas WMO N°702. <a href="https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&amp;id=7702#.YU0iVbhKg2w">https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&amp;id=7702#.YU0iVbhKg2w</a>	MEDIO
Guía de Servicios Meteorológicos Marinos WMO N° 471. <a href="https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&amp;id=7471#.YU0jKlhKg2w">https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&amp;id=7471#.YU0jKlhKg2w</a>	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas digitales disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y eficiente de la información y la comunicación.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondiente a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera, Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera y Meteorología Aplicada, Licenciatura en Ciencias Meteorológicas; Licenciatura en Meteorología y Ciencias de la Atmósfera.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.

Herramientas Informáticas:	De nivel básico para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
<b>DESEABLES</b>	
Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.	
Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.	
Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.	
Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.	
Acreditar conocimientos/ manejo de herramientas del tipo Sistema de Información Geográfica - Programación en alguno de los siguientes lenguajes: Python, MatLab, R, Fortran o similar.	

N° RCOD:	2021-026587-DEFENS-C-SI-X-C	NOMENCLATURA:	C-AC-ANAC
FAMILIA DE PUESTO:	Aplicación Científica	SUBFAMILIA:	Aplicación Científica
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	C
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 57.574,86
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Ministerio de Defensa - Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa - Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa - Servicio de Hidrografía Naval - Departamento Meteorología	REMUNERACIÓN (*):	MÁS SUPLEMENTO/S: (n) correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalonario) 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / 50% Función Específica (Profesional del Agrup. C-T) //
AGUENTO HABITUAL:	Comodoro Py 2055. C1104BEA. CABA		

(\*): A actualizar según remuneración vigente.

*[Handwritten signatures and initials]*

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO**  
 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

<b>TIPO DE CONVOCATORIA</b>	ABIERTA	Extraordinaria
Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.		

<b>Analista de Aplicación Científica con orientación en HIDROGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA</b>
---

Analizar información con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.
--

**PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS**

Efectuar desarrollos de investigación aplicada en la disciplina de competencia.
Analizar datos con criterio y metodología científica aplicando conocimientos y/o saberes propios de la materia de investigación.
Llevar a cabo el relevamiento, análisis y sistematización de las investigaciones del área.
Efectuar relevamientos en áreas de incumbencia proveyendo información para estudios posteriores.
Contribuir en la recopilación de papeles de trabajo a utilizarse en investigaciones y ensayos.
Elaborar informes que puedan ser utilizados en mediciones y/o estadísticas útiles a las investigaciones vigentes.
Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.
Asistir profesionalmente a otras áreas.
Efectuar la producción digital de cartas náuticas en formato papel y electrónico (CNE), de acuerdo con los estándares de la Organización Hidrográfica Internacional y la normativa interna.
Efectuar el manejo del Plan Cartográfico de las áreas de jurisdicción del SHN, Analizar y asesorar sobre proyectos cartográficos de relevancia en el ámbito marítimo y fluvial.
Analizar y asesorar sobre la mejor implementación de las técnicas y métodos modernos tendientes a la mejora de los procesos cartográficos.
Elaborar cartografía náutica electrónica y papel de las áreas de jurisdicción del SHN (litoral marítimo, áreas fluviales y sector antártico) de acuerdo con las necesidades y compromisos nacionales e internacionales
Efectuar la actualización de cartas náuticas procesadas digitalmente acorde a la publicación mensual "Aviso a los Navegantes" y nuevos datos.

Suponen responsabilidad por el cumplimiento o materialización de las metas y los resultados encomendados con sujeción a normas y procedimientos jurídicos, profesionales o técnicos específicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.
---

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
<b>GENERALES</b>	<b>NIVEL</b>
a. Constitución Nacional Argentina, Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	MEDIO

c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalaforarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalaforario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gob.ar">http://www.concursar.gob.ar</a> ).	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
m. Ley Hidrográfica (Ley N° 19.922), sancionada 2/11/1972, Servicio de Hidrografía Naval Régimen de descentralización y su Decreto Reglamentario N° 7633/1972	AVANZADO
n. LEY 23.968 - ESPACIOS MARITIMOS - Fijase las Líneas de Base de La República Argentina - Sancionada, 14 de Agosto de 1991. Promulgada, 05 de Diciembre de 1991	MEDIO
o. LEY N° 20.094 - LEY DE NAVEGACION - Bs. As., 15/1/73	MEDIO
p. Modelo Universal de Datos Hidrográficos de la Organización Hidrográfica Internacional OHI S-100 <a href="https://iho.int/uploads/user/pubs/standards/s-100/S-100_Ed%204.0.0_Clean_17122018.pdf">https://iho.int/uploads/user/pubs/standards/s-100/S-100_Ed%204.0.0_Clean_17122018.pdf</a>	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas digitales disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y eficiente de la información y la comunicación.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signatures and initials]*

Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondiente a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Lic. en Cartografía/Lic. en Admin. Recursos Navales/Lic. En Sistemas de Información Geográfica/Ingeniero Agrimensor, Licenciado/A En Recursos Navales Para La Defensa Orientación Comando Infantería Marina / Comando Naval, Licenciado En Administración De Recursos Navales Para La Defensa, Licenciado En Recursos Navales Para La Defensa, Ingeniero Hidrógrafo, Licenciado En Hidrografía.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel básico para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
<b>DESEABLES</b>	
Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.	
Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.	
Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.	
Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.	
Acreditar conocimientos/ manejo sistemas CARIS GIS Versión 4.5, S-57 Composer Versión 3.1, Paper Chart Composer Versión 2.1, HPD	

N° RCOD:	2021-026591-DEFENS-C-SI-X-C	NOMENCLATURA:	C-AC-ANAC
FAMILIA DE PUESTO:	Aplicación Científica	SUBFAMILIA:	Aplicación Científica
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	C
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 57.574,86
DEPENDENCIA HIRÁRQUICA:	Ministerio de Defensa - Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa - Subsecretaría de Investigación Científica y Política Industrial para la Defensa - Servicio de Hidrografía Naval - Departamento Hidrografía	MÁS SUPLEMENTO/% (% correspondiente a la asignación básica del nivel [escalafonario])	50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / 50% Función Específica (Profesional del Agrup. C-T) / /
ASIGNO HABITUAL:	Av. Montes de Oca 2124. C1270ABV. CABA	REMUNERACIÓN (*)	

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

Dr. FACUNDO F. A. ZAVALLA  
 Director de Política de RR. HH.  
 Dirección General de Recursos Humanos  
 MINISTERIO DE DEFENSA

FRANCESCO BONIFAZZI  
 33279221

FABIAN HORACIO SANCHEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE  
 RECURSOS HUMANOS  
 MINISTERIO DE DEFENSA

Francisco Salinas  
 16012141

José Agustín

LUCHENA

Melina Losada  
 26096438

Fabiano B. Ghossein  
 21329405

LUCHENA

Picso morim  
24.752.280



OSCAR ASSIS





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Bases y perfiles Regularización - NIVEL C

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.